



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, **07 NOV 2016**

2016/29/068/0/5578

VISTO: la gestión de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, por la cual solicita una trasposición de créditos entre Incisos, para el ejercicio 2016, con destino al Hospital de Clínicas.

RESULTANDO: que la solicitud de autos, se encuentra basada en la necesidad de dar cumplimiento al ajuste de las partidas de créditos establecidas en el Convenio de Complementación Asistencial, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Universidad de la República y la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 734 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, se asigna a la Administración de los Servicios de Salud del Estado una partida anual de \$ 70:000.000,00 (pesos uruguayos setenta millones), con destino a gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas, en el marco del Convenio de marras.

II) que de acuerdo a lo informado por ASSE y por la Comisión de Seguimiento del mencionado Convenio, en base a los resultados obtenidos, correspondería realizar una transferencia adicional por la suma total de \$50.984.332 (pesos uruguayos cincuenta millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos).

III) que el artículo 43 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos, cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Traspónese del Inciso 24 "Diversos créditos", Unidad Ejecutora 029 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", al Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 015 "Hospital de Clínicas", la suma total de

ASUNTO 1000

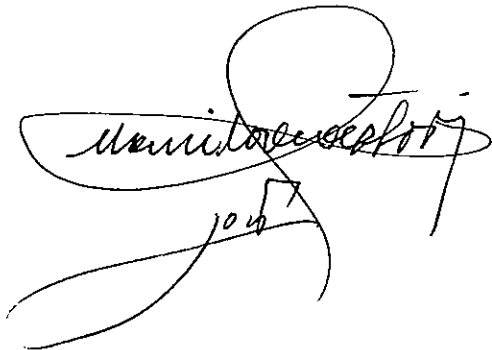
CB/AP/A-MR

\$ 50.984.332 (pesos uruguayos cincuenta millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y dos), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

REFORZANTE									
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Financiación	Objeto del gasto	Auxiliar	Tipo de Crédito	Monto
24	29	343	0	2	11	282	3	0	-50.984.332
REFORZADO									
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Financiación	Objeto del gasto	Auxiliar	Tipo de Crédito	Monto
26	15	350	0	1	11	199	0	3	50.984.332

2º) De lo actuado, dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

3º) Pase a sus efectos a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020